

Compromisos del Servicio Público

Para la implementación de los Principios, Valores, y Reglas de Integridad, las personas servidoras públicas asumirán los siguientes compromisos:

1. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad;

3. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas;

2. Hay que considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procurarán la imagen de las Dependencias y Entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde a la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o pensamiento;

4. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares. En caso de haberlos recibido, sin haberlo solicitado, deberán de informar al Órgano Interno de Control;

5. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos. Entendidos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública. Para tal efecto, las personas servidoras públicas deberán:

- Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular.
- Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que les son aplicables.
- Definir las opciones de solución o decisión.
- Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción
- Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el interés público, desde diversos puntos de vista, tales como la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación.
- Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas.
- Descartar opciones y tomar la decisión que resulte ser más adecuada a la ética pública.

6. Presentar, con apego al principio de honradez, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal.

8. Actuar con perspectiva de género en el desempeño de su empleo, cargo o comisión de acuerdo con lo establecido en la:

- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo,
- Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Quintana Roo,
- Los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

REFERENCIA

<https://qroo.gob.mx/-segob/wp-content/uploads/2021/06/C%3%93DIGO-DE-%3%89TICA-31-10-21.pdf>